

DECRETO DE ALCALDIA N° - 006 - 2000 - MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto el Oficio N° 060-DTT-MPT presentado por la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito sobre la necesidad de optimizar el Sistema de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en la provincia de Trujillo actualizando el Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Trujillo en concordancia a la Ordenanza Municipal N° 01-99-MPT, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 es función de las Municipalidades Provinciales regular el transporte de pasajeros dentro del ámbito de su jurisdicción y específicamente establecer rutas de transporte de pasajeros.

Que, es necesario actualizar el Sistema de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros en la provincia de Trujillo, en concordancia a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 01-99-MPT y a las necesidades de la ciudad.

En uso de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, en concordancia con el Decreto Supremo N° 12-95-MTC, Ordenanza Municipal N° 03-96-MPT, Ordenanza Municipal N° 01-99-MPT y con la opinión favorable de la Regiduría y Dirección de Transporte Urbano y Tránsito.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Regulador de Rutas para el funcionamiento del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros en Camionetas Rurales en el ámbito de la provincia de Trujillo.

ARTICULO SEGUNDO.- Las rutas a las que se refiere el artículo anterior se describen individualmente en el anexo que forma parte del presente Decreto de Alcaldía y serán evaluadas de permanentemente. Podrán ser modificadas en cualquier periodo de tiempo en función de las necesidades del Servicio de Transporte de la provincia de Trujillo.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Transporte Urbano y Tránsito previa visación de la Regiduría de Transporte Urbano y Tránsito otorgará, a la empresa registrada en la Municipalidad Provincial de Trujillo que solicite, la respectiva Autorización Provisional Anual de uso de Ruta, en concordancia a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y demás normas vigentes que rigen el transporte urbano e Interurbano de pasajeros en la provincia de Trujillo.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Transporte Urbano y Tránsito solicitará a las empresas de Transporte la actualización de toda la documentación referente a los Órganos de Gobierno, Representante Legal, Flota Operativa y Personal.

ARTICULO QUINTO.- La Dirección de Transporte Urbano y Tránsito queda encargada de hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

ARTICULO SEXTO.- Deróguense los Decretos de Alcaldía N° 02-98-MPT y N° 21-98-MPT

ARTÍCULO SETIMO.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de Trujillo.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo a los veintiún días del Mes de Febrero de 2000.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE